

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno.

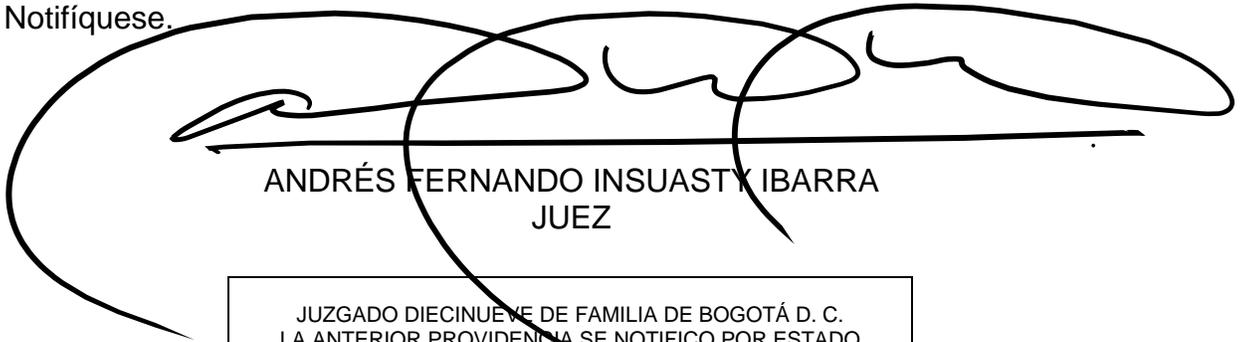
En atención a la solicitud visible a folio 153 y la respuesta que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. ENTRÉGUESE a cada uno de los señores CARLOS YAMEL LOPEZ y JULIO YESID LOPEZ, la suma de \$1.500.000, teniendo en cuenta el informe de depósitos judiciales visible a folio 152.

1.1. En consecuencia, fraccíonese el título judicial que se encuentra a disposición de este juzgado y por cuenta de este proceso, con el fin que se haga entrega a los interesados la suma mencionada en el numeral anterior.

2. COMUNÍQUESE la presente decisión a las partes, por el medio más expedito dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.34 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
09 MARZO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84a3cab5e9d0b2e99d708b4f8166eb5c1fe004bdae05ee653d617f625409dd5e

Documento generado en 08/03/2021 05:23:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>